



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 489-2025-CCO-UNJ

Jaén, 30 de julio de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 159-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica, Oficio N° 867-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Informe N° 31-2025-UNJ-P/OGAC, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad (Presidenta de la Comisión de Actualización del Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente Jaén – 2024), Oficio N° 883-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 631-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 162-2025-P-CO-UNJ, de fecha 25 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encarga la Oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, a la Phd. Mary Flor Césare Coral, Vicepresidenta de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, el día 30 de julio de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 163-2025-P-CO-UNJ, de fecha 30 de julio de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se encarga la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, al Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, los días 30, 31 de julio, 01 y 04 de agosto de 2025, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, a través de la Ley N° 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 489-2025-CCO-UNJ

30-JULIO-2025

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante el numeral 17.1 del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución del Consejo de la Comisión Organizadora N° 379-2024-CCO-UNJ, de fecha 22 de agosto de 2024, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el Reglamento de Evaluación Desempeño Docente Jaén - 2024 de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Capítulo II del Reglamento de Evaluación Desempeño Docente Jaén - 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, establece que son Responsables de la Evaluación: Vicerrector Académico, Director(a) de la Dirección de Gestión Académica, Responsable del Departamento Académico y Participación de las Escuelas Profesionales. Asimismo, mediante Capítulo III establece que: "Artículo 8°. La Evaluación del Desempeño Docente comprende la labor lectiva y no lectiva, se desarrolla mediante cinco áreas específicas: a. Opinión de los estudiantes (Anexo 1 y 2), b. Enseñanza - Aprendizaje (Anexo 3), c. Investigación (Anexo 4), d. Responsabilidad Social Universitaria (Anexo 5) y e. Actividades académicas y administrativas (Anexo 6)";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 279-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025, emitida por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, CONFORMAR la "COMISIÓN ENCARGADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DESEMPEÑO DOCENTE JAEN - 2024, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", quedando integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CARGO
Mg. Rosa Mercedes Velásquez Chávez	Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Calidad	Presidente
Dra. Delicia Liliana Bazán Tantaleán	Directora de Gestión Académica	Secretario
Dr. Segundo Sanchez Tello	Coordinador de la Facultad de Ingeniería	Miembro
Dr. Juan Enrique Arellano Ubillus	Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud	Miembro
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Civil	Miembro
Dr. Deibi Eric García Campos	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica	Miembro
Dr. Luis Arturo Gil Ramírez	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental	Miembro
M Sc. Andrea Fioreli Velarde Santoyo	Responsable del Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias	Miembro
M Sc. Leonardo Damián Sandoval	Responsable del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas	Miembro
Mg. Adán Joel Villanueva Sosa	Responsable del Departamento Académico de Tecnología Médica	Miembro
Mg. Diomer Marino Jara Llanos	Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 489-2025-CCO-UNJ

30-JULIO-2025

Que, mediante Oficio N° 159-2025-UNJ-VPA-DGACAD, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Directora de Gestión Académica hace llegar propuesta de Cronograma de Evaluación Desempeño Docente 2025-I de la Universidad Nacional de Jaén, para su revisión y posterior aprobación, el cual fue elaborado en base a los lineamientos institucionales y criterios de mejora continua en la calidad académica, que comprende la labor lectiva y no lectiva con los instrumentos de evaluación de cada área: a) Opinión de los estudiantes, b) Enseñanza - Aprendizaje, c) Investigación, d) Responsabilidad Social Universitaria y e) Actividades académicas y administrativas, de acuerdo al Capítulo III del Reglamento de Evaluación Desempeño Docente Jaén - 2024 de la Universidad Nacional de Jaén, con el objetivo de garantizar una evaluación efectiva y oportuna;

Que, mediante Oficio N° 867-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 16 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica solicita emitir opinión de la propuesta de Cronograma de Evaluación Desempeño Docente 2025-I de la Universidad Nacional de Jaén a la Presidenta de la Comisión de Actualización del Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente Jaén - 2024, designada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 279-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025;

Que, mediante Informe N° 31-2025-UNJ-P/OGAC, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Calidad (Presidenta de la Comisión de Actualización del Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente Jaén - 2024, designada con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 279-2025-CCO-UNJ, de fecha 24 de abril de 2025) emite opinión favorable respecto a la propuesta de Cronograma de Evaluación Desempeño Docente 2025-I de la Universidad Nacional de Jaén, considerando que está alineada con el reglamento vigente aprobado mediante Resolución N° 379-2024-CCO-UNJ, se ajusta a las etapas técnicas necesarias para garantizar una evaluación, se ha previsto la evaluación del instrumento al culminar su aplicación y se enmarca dentro de un proceso institucional en curso de actualización normativa;

Que, mediante Oficio N° 883-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 17 de julio de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica remite propuesta de Cronograma de Evaluación Desempeño Docente 2025-I de la Universidad Nacional de Jaén, el cual cuenta con opinión favorable de parte de la Comisión de Actualización del Reglamento de Evaluación de Desempeño Docente Jaén - 2024, para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante un acto resolutorio con eficacia anticipada;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 028-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 17 de julio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 631-2025-SO-CCO-UNJ, APROBAR por **UNANIMIDAD**, APROBAR el CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE 2025-I, de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada desde el 28 de abril de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 489-2025-CCO-UNJ

30-JULIO-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE 2025-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, con eficacia anticipada desde el 28 de abril de 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

COMPONENTE DE LA EVALUACIÓN	INSTRUMENTO	FECHA AÑO 2025	RESPONSABLES
A) OPINIÓN DE LOS ESTUDIANTES	ANEXO 1	28 ABRIL - 02 MAYO	DIRECCIÓN GESTIÓN ACADÉMICA
	ANEXO 2	02 AL 06 JUNIO	
	ANEXO 2	07 AL 11 JULIO	
B) ENSEÑANZA - APRENDIZAJE	ANEXO 3	12 MAYO - 06 JUNIO (II UNIDAD)	DEPARTAMENTO ACADÉMICO
C) INVESTIGACIÓN	ANEXO 4	16 JUNIO AL 11 JULIO (III UNIDAD)	DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
D) RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	ANEXO 5	16 JUNIO AL 11 JULIO (III UNIDAD)	DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y LA COMISIÓN PERMANENTE DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
E) ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ANEXO 6	16 JUNIO AL 11 JULIO (III UNIDAD)	DEPARTAMENTO ACADÉMICO EN COORDINACIÓN CON EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL
PRESENTACIÓN DE INFORME POR DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ANEXO 7	23 AL 25 JULIO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Abg. Helerson Dennis Rojas Bringas
SECRETARIO GENERAL (e)

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA

Ph. D. Mary Flor Césare Coral
PRESIDENTA (e)